

en la villa de Tehuacan a tres de Mayo de  
mil setecientos y siete los señores del Consejo  
Real y Reyno de ella que abajo firmaron  
Juntos en forma de Cauto en suso  
tulas de esta parte  
Hize notoria a este Ayuntamiento en la villa de  
Tehuacan de su muy despachada en Buen Re-  
tiro a seis de octubre de este año firmada  
de la Real mano, subscrita y promulgada la  
orden en la Contaduría Real de Indias  
de la qual se mandó admitir al Sr. D. Juan  
Diego de R. en el oficio propio de  
Marco Ventura Gonzalez de Sevilla y Juan  
Sebastian Gonzalez Condes de S. Pedro, a  
Sr. Pedro Pales obispo de la villa de  
Tehuacan esta despachada de la Real  
y asimismo se recibió de Sr. D. Juan  
despachado al Sr. D. Juan Sebastian  
de Jimeno y Sr. D. Juan de S. Pedro de este  
tenor decretaron obedezco y como  
obedezco de Sr. D. despachado con la se-  
mona y respeto acostumbrada y que  
se cumpla y guarden segun y como en  
ellos se contiene y especialmente la  
Real cedula y en su virtud sede la posesion  
al Sr. D. Pedro Pales de qual se compa-  
rencia y se le recibiere juramentado en forma  
de lo que toca al oficio cumplido con  
su obligacion de defender la justicia de ella  
y a los pobres y atender a bene-  
ficiis comun en su virtud sede  
la posesion de todo quieto y pacifica  
mente sin contradiccion alguna por

